RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 240-2023-A-MDCH.

Chamaca, 06 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: El Acuerdo de Consejo N° 066-2023-CM-MDCH., de fecha 06 de junio del 2023, que se acordó en la Sesión ordinaria del Consejo Municipal Nº 011-2023-MDCH/CH, de fecha 05 de junio del 2023, sobre la designación de los nuevos miembros titulares y suplentes para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Chamaca para el ejercicio Fiscal 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20º, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1441, se crea el Sistema Nacional de Tesorería, el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público siendo de aplicación en los Gobiernos Locales.;

Que, dicho marco normativo, en el numeral 6.1 del artículo 6º, señala que son responsables de la administración de los Fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.;

Que, así también el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03 establece en el numeral 1.1) que; los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente pueden designarse hasta dos suplentes para el manejo.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 066-2023-CM-MDCH., de fecha 06 de junio del 2023, en su artículo primero se Acordó; **DESIGNAR,** a los nuevos miembros Titulares y Suplentes para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Chamaca para el año Fiscal 2023.;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los nuevos miembros Titulares y Suplentes para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Chamaca para el año Fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- **ECON. FREDY ANSELMO ALMANZA BARRIGA,** Gerente Municipal, **DNI N° 23815244,** correo electrónico: **fredyalmanza2020@gmail.com**
- **CPC WILBERT COAQUIRA COAQUIRA,** Jefe de Tesorería y Rentas, **DNI N° 41745695,** correo electrónico: **wcoaquira83@gmail.com**

MIEMBROS SUPLENTES:

- **Prof. DOMINGO SALAS CENTENO**, Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Chamaca, **DNI N° 24812617,** correo electrónico**: salascentenodomingo@gmail.com**
- **Econ. RICHARD WILSON PAUCAR CHOQUE**, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **DNI N° 02299721**, correo electrónico**: paucarchoque@gmail.com**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros titulares y suplentes están facultados para administrar las cuentas bancarias, conforme a las recomendaciones de la Directiva de Tesorería, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, **www.gob.pe/munichamaca.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE